

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 1972

No. 17.208

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 44 de 13 de septiembre de 1972, celebrado entre la Nación y Adolfo A. Icaza Z.
Contrato No. 45 de 13 de septiembre de 1972, celebrado entre la Nación y Galileo Sarrazqueta G.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 44

Entre los suscritos, a saber: Arq. EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y ADOLFO A. ICAZA Z., portador de la cédula de identidad personal No. 8-63-716 en nombre y representación de F. ICAZA Y CIA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 521, Folio 577, Asiento 115.263 Patente Comercial General No. 740, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 136162, válido hasta el 30 de junio de 1972, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 187-6-72, válido hasta el 16 de julio de 1972; por la otra parte quien en lo sucesivo se llamará el Contratista tomando en cuenta el Concurso de Precio No. 2-72 celebrado el 21 de marzo de 1972; se ha convenido

en lo siguiente:

PRIMERO:— El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación para uso de la Reforma Agraria dos (2) tractores Allis Chalmers con Topadora de Angulo y Motor HD-16B y una (1) Mesa Baja de 75 toneladas, marca Fontaine de cuello removible modelo HRGTT-4-75.

SEGUNDO:— El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos que pudieran motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados que se utilizan en la ejecución de este Contrato, incluyendo su uso por la Nación.

TERCERO:— Queda aceptado que el Contratista se compromete a efectuar la entrega del equipo de que es materia el presente Contrato dentro de los Sesenta (60) días calendarios

siguientes, contados a partir del perfeccionamiento legal de este documento.

CUARTO:— Queda convenido que el Contratista tendrá derecho de introducir al país libre de gravámenes e impuestos de importación el equipo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato.

QUINTO:— Es convenido que el equipo que se suministre deberá ser nuevo de tipo uniforme o superior y deberá estar garantizado contra mano de obra o métodos de producción inferior, por un período de SEIS (6) meses de uso efectivo. Los materiales que aparezcan defectuosos serán rechazados y el Contratista corregirá por su propia cuenta cualquier deficiencia que se observare sin costo alguno para la Nación.

SEXTO:— Queda aceptado que cada día calendario que transcurra en exceso del plazo máximo fijado para completar la entrega sin que este se haya efectuado, se cobrará al Contratista la suma de CIEN BALBOAS (B/.100.00) como compensación por la demora en el cumplimiento del Contrato.

SEPTIMO:— El precio unitario de cada Tractor es de B/. 48,500.00 de marca Allis Chalmers con motor HD-16B y una mesa baja de 75 toneladas marca Fontaine, modelo HRGTT-4-75 por un valor de B/. 24,020.00.

OCTAVO:— La Nación a causa de las obligaciones contraídas por el Contratista le reconoce a éste como remuneración la suma de CIENTO VEINTIUN MIL VEINTE BALBOAS (B/. 121,020.00), con cargo a la partida No. 09.08.07.001.301 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

NOVENO:— Queda convenido que el Ministro de Hacienda y Tesoro se compromete a firmar los compromisos de pago de este equipo cuya compra fué autorizada en el Presupuesto de Inversión del presente año con fondo de crédito de los proveedores y de acuerdo con el plan de financiamiento ofrecido por éstos y aceptado por la Nación.

DECIMO:— la Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza de cumplimiento por el diez por ciento (10 o/o) del valor del Contrato, la cual ha sido constituida por medio de la Garantía del Contrato No. C-11380 de la Compañía Nacional de Seguros, S.A., y válida hasta el 30 de agosto de 1973. Dichas fianza se mantendrá en vigor por el término de un (1) año,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

REPUBLICA DE PANAMA.—ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.—MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS.

Panamá, 13 de Septiembre de 1972.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno.

Arq. EDWIN E. FABREGA.
Ministro de Obras Públicas.

CONTRATO NUMERO 45

después de completadas las entregas para responder de vicios rehdibitorios.

UNDECIMO:— Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal siendo entendido que en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Contratista, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza contituída.

DUODECIMO:— Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el 25 de mayo de 1972 de acuerdo con la Nota No. 140—C G de la misma fecha, y requiere para su validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le faculta para impartírsela en la misma sesión, con base a lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente requiere el refrendo del Contralor General de la República.

Para su constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos (1972).

POR LA NACION,

Arq. EDWIN E. FABREGA.
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA,

ADOLFO A. ICAZA Z.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

Entre los suscritos, a saber: Arq. EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación por una parte; y GALILEO SARRASQUETA C., portador de la cédula de identidad personal No. 8-39-315 en nombre y representación de la COMPANIA PANAMEÑA DE MAQUINARIAS S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 93, Folio 509, Asiento 5300, Patente Comercial General No. 616, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 175974, válido hasta el 30 de septiembre de 1972, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 101-6-72 válido hasta el 15 de agosto de 1972, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista tomando en cuenta el Concurso de Precios No. 2-72, celebrado el día 21 de marzo de 1972, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:— En Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación para uso de la Reforma Agraria dos (2) Cargadoras frontales articulado sobre neumático de 2 1/2 yardas cúbicas de capacidad, modelo JD-644 y cuatro (4) Motoniveladoras Champion, modelo D-560.

SEGUNDO:— El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos que pudieran motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados que se utilizan en la ejecución de este Contrato, incluyendo su uso por la Nación.

TERCERO:— Queda aceptado que el Contratista se compromete a efectuar la entrega de equipo de que es materia el presente Contrato dentro de los Noventa (90) días calendarios

después de recibida la carta de crédito por el pago inicial, tratándose de las cuatro (4) Motoniveladoras Champion, modelo D-560 y dentro de los Cuarenta y Cinco días (45), dos (2) Cargadores frontales articulado sobre neumático de 2 1/2 yardas cúbicas de capacidad, modelo JD-644.

CUARTO:— Queda convenido que el Contratista tendrá derecho de introducir al país libre de gravámenes e impuestos de importación el equipo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato.

QUINTO:— Es convenido que el equipo que se suministre deberá ser nuevo de tipo uniforme o superior y deberá estar garantizado contra mano de obra o métodos de producción inferior, por un período de SEIS (6) meses de uso efectivo. Los materiales que aparezcan defectuosos serán rechazados y el Contratista corregirá por su propia cuenta cualquier deficiencia que se observare sin costo alguno para la Nación.

SEXTO:— Queda aceptado que por cada día calendario que transcurra en exceso del plazo máximo fijado para completar la entrega sin que este se haya efectuado, se cobrará al Contratista la suma de CIEN BALBOAS (B/. 100.00) como compensación por la demora en el cumplimiento del Contrato.

SEPTIMO:— El precio unitario de cada Motoniveladora Champion es de B/. 22,160.00, modelo D-560 y el precio unitario de cada cargador es de B/. 26,500.00, modelo JD-644.

OCTAVO:— La Nación a causa de las obligaciones contraídas por el Contratista le reconoce a éste como remuneración la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/. 141,640.00) con cargo a la Partida No. 09.08.07.001.301 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

NOVENO:— Queda convenido que el Ministro de Hacienda y Tesoro se compromete a firmar los compromisos de pago de este equipo cuya compra fué autorizada en el Presupuesto de Inversión del presente año como fondo de crédito de los proveedores y de acuerdo con el plan de financiamiento ofrecido por éstos y aceptado por la Nación.

DECIMO:— La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza de cumplimiento por el diez por ciento (10 o/o) del valor del Contrato, la cual ha sido constituida por medio de la Garantía de Contrato No. FE-34-72 de la Compañía Internacional de Seguros S.A., y válida hasta el día 19 de septiembre de 1973. Dicha fianza se mantendrá en vigor por el término de un (1) año después de completadas las entregas para responder de vicios redhibitorios.

UNDECIMO:— Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal siendo entendido que en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Contratista, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DUODECIMO:— Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 25 de mayo de 1972 de acuerdo con la Nota No. 140-CG de la misma fecha, y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le faculto para impartírsela en la misma sesión, con base a lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente requiere el refrendo del Contralor General de la República.

Para su constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos (1972).

FOR LA NACION,

Arq. EDWIN E. FABREGA.
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA,

GALILEO SARRASQUETA G.
Cédula No. 8-39-353

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.—ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.—MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS.

Panamá, 13 de Septiembre de 1972.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Arq. EDWIN E. FABREGA.
Ministro de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por este medio hago constar que mediante Escritura Pública No.5547 de 13 de octubre de 1972 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, JORGE ENRIQUE CEDEÑO dió en venta a MENCE, S.A., el establecimiento comercial denominado "FARMACIA DEL MAR, que funciona amparada con la Licencia Comercial Tipo B (Habilitada) No.18.049.

Por Mence, S.A.
Ramona Elena Mendizabal de Cedeño

L 546620
(Segunda Publicación)

EDICTO NUMERO 453

EL SUSCRITO, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que la señora DOMINGA GOMEZ, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en Calle de Circunvalación a la seda No. 4552, con cédula de identidad personal No. 8-218-782 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle de Circunvalación de la Seda del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de éste Distrito donde hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predios de Carmen Rodríguez y Joaquín Jaén; Con: 30.00 Mts.
SUR: Predios de Enrique Gómez; Con: 30.33 Mts.
ESTE: Predio de Joaquín Jaén; Con: 20.06 Mts.
OESTE: Predio de Eusebio de Sedas y Nestor de Sedas; Con: 20.00 Mts.

Area Total del Terreno: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (577.54 Mts.2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno, solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Edith de la C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 541985
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Nosotros, ATANASIO KURUKLIS y BLANCA DE LOS ANGELES GUZMAN DE ZACHARATOS, por este medio avisamos al público que por medio de la Escritura Pública No. 6149 del día 15 del mes de Septiembre de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor JUSTO FABIO SANCHEZ el establecimiento denominado "RESTAURANTE EL LEON DE ORO", ubicado en Calle 25 Este No. 647 de la ciudad de Panamá, el cual funciona con la Licencia Comercial Tipo B No. 18680, de 4 de Octubre de 1971.

Se hace esta publicación para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio. En consecuencia, todos los terceros que se crean afectados pueden comparecer en el término de treinta (30) días a uacer sus reclamos.

Panamá, 15 de septiembre de 1972.

ATANASIO KURUKLIS Y BLANCA
DE LOS ANGELES GUZMAN DE ZACHARATOS.

L- 546532
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 342

EL SUSCRITO, ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que la señora GLORIA E. JORDAN DE TRAVERSO; mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal número 8-167-46, de oficios domésticos en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Tulihueca del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde construirá una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Aguacate; Con: 20.00 Mts.
SUR: Predio de Azael Ospino Bolívar; Con: 20.00 Mts.
ESTE: Terreno municipal; Con: 30.00 Mts.

OESTE: Predio de Calixto Moreno; Con: 30.00 Mts.
Area Total del Terreno: SEISCIENTOS METROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno, solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de junio de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Edith de la C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 537958
(Única publicación)

MARISOL REYES DE VASQUEZ

Directora General del Registro Público, a solicitud de parte interesada

CERTIFICA:

Que al folio 409 asiento 69.447 del tomo 319 de sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada, ATLAS INVESTMENT AND COMERCIAL CO. PANAMA, S.A.

Que al tomo 900 folio 157 asiento 103.436 sección de Personas Mercantil se encuentra la copia de la Escritura No.4836 de primero de septiembre de 1972 por medio de la cual se protocolizan la DISOLUCION de la sociedad arriba mencionada presentada el 5 de septiembre otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito e inscrita en este Registro el 6 de septiembre de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá a las diez de la mañana de hoy dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

Marisol R. de Vásquez
Directora

L 546793
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario al público en general;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EUGENIO JAEN en favor de FIDELIA MORENO VDA. DE JAEN, se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.— Penonomé, dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:—

Por las anteriores consideraciones, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO:— Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de EUGENIO JAEN, vecino de Antón y desde el día de su defunción ocurrida el 3 de mayo de 1970.

SEGUNDO:— Que es heredera sin perjuicios de terceros, su esposa sobreviviente señora FIDELIA MORENO VIUDA DE JAEN.

Y ORDENA:

PRIMERO:— Que concurran al Tribunal todas las personas que se crean tener algún interés en este juicio y a hacer valer sus derechos y;

SEGUNDO:— Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 29 de abril de 1969; para los efectos de la publicación, por secretaría entréguese copia del edicto a los interesados.

Cópiese y notifíquese.— (fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Cto. de Coclé.— (fdo.) Ignacio García S., El Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en el diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintidos de agosto de mil novecientos setenta y dos.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito
de Coclé.

Ignacio García G.
El Secretario.

L— 460419
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANGELA MUÑOZ VIUDA DE CABALLERO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.— Panamá, diez de octubre de mil novecientos setenta y dos.

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero:— Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ANGELA MUÑOZ VIUDA DE CABALLERO, desde el día diez (10) de Marzo de mil novecientos setenta y dos (1972), fecha de su defunción.

Segundo:— Que son sus herederos universales sus hijos SILVIA CABALLERO DE HERTEN AIN, MERCEDES CABALLERO MUÑOZ ANTONIA CABALLERO DE IDROGO, EMERITA CABALLERO MUÑOZ DE VEGA y SILVERIO CABALLERO MUÑOZ.

Y ORDENA:— Que comparezcan o estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del termino de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Ricardo Villarreal A. — (fdo.) Luis A. Barria, Secretario”.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez (10) de Octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

Luis A. Barria.
El Secretario.

L- 546644
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 227

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Juana B. Rodríguez, Clementina E. Pino, y Herclia VDA. de Otero, hermanas, vecinas de este distrito, con residencia en la Calle Santa Rita, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVE. DE LAS AMERICAS del Barrio COLÓN Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Lucila María Guerra, con 38.20 mts.

Sur: Predio de Josefa Ortega, con 38.55 mts.

Este: Predio de Alejandro Lee, con 10.97 mts.

Oeste: Avenida de Las Américas, con 10.96 mts.

Area total del terreno CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (420.00)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de Abril de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

Edith De La C. de Rodríguez.

L 543493
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 768

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) TOMAS LEE GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con residencia en Nuevo Emperador, con Cédula de identidad personal No.8-42-500, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVE. DE LAS AMERICAS, del Barrio Colón Corregimiento de de este Distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: AVENIDA DE LAS AMERICAS CON 20.00 Mts.

Sur: TOMAS LEE GONZALEZ CON 20.00 Mts.

Este: GLORIA FRANCISCA PEREZ C. CON 47.17 Mts.

Oeste: ANA ISABEL LEDEZMA CON 47.17 Mts.

Area total del terreno: Novecientos cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros (943.40).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(fdo.) EDITH DE LA C. RODRIGUEZ

L 544362
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 487

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) NORMA GUADALUPE ICAZA, MAYOR DE EDAD, PANAMEÑA, SOLTERA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No.8-58-925, en su propio

nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA DE LAS AMERICAS, del Barrio BALBOA Corregimiento de de este Distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número S/N y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE OFELIA DE LEON, CON 11.00 Mts2

Sur: AVENIDA DE LAS AMERICAS, CON 11.78 Mts2

Este: PREDIO DE EDUARDO OLMEDO, CON 39.02 Mts2.

Oeste: PREDIO DE GUILLERMINA SAMANIEGO DE UREÑA, CON 39.26 Mts2.

Area total del terreno CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. (445.62 mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, CINCO de OCTUBRE de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) Edith de La C. de Rodríguez.-

L 544281
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 478

EL SUSCRITO, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor HUMBERTO DE LA CRUZ A., varón, mayor de edad, panameño, soltero, residente en la Calle Santa Rita No. 3013, soltero, Contador, con cédula de identidad personal No. 8-76-63 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle José María Barranco del Barrio Colón Corregimiento de de este Distrito, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle José María Barranco; Con: 54.15 Mts.

SUR: Calle La Parrilla; Con: 53.76 Mts.

ESTE: Predio de Severiano Rodríguez y Pedro P. Velásquez; Con: 52.48 Mts.

OESTE: Calle del Paraiso; Con: 11.50 Mts.

Area Total del Terreno: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (1,683.48 Mts.2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno, solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para u publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Alcalde.

Edith de la C. de Rodríguez.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 543362
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 682

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) ROLANDO DIOMEDES OTERO PINO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Carpintero, vecino de la Ciudad de Panamá Calle 13 Oeste T-1-29, con cédula de Identidad Personal No.8-60-211, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado BUENA VISTA del Barrio COLON Corregimiento de de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE EN PROYECTO CON 12.65 Mts.

Sur: PREDIO DE RAMON AYALA CON 13.30 Mts.

Este: CALLE EN PROYECTO CON 38.80 Mts.

Oeste: LOTE MUNICIPAL: CON 37.15 Mts.

Area total del terreno Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con siete centímetros (477.07. Mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

L 543492

(fdo.) Edith de La C. de Rodríguez.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 471

EL SUSCRITO, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que la señora SONIA ESTHER AROSEMENA MARTINEZ, mujer, mayor de edad, soltera, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-196-790 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 11 de octubre del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predios de Angel O. Muñoz; Con: 31.04 Mts.

SUR: Predios de Sonia Arosemena; Con: 30.44 Mts.

ESTE: Predio de Eneida Díaz; Con: 23.90 Mts.

OESTE: Calle 11 de Octubre; Con: 17.16 Mts.

Area Total del Terreno: SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS (624.28 Mts. 2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno, solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Edith de La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 543264

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 380

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor RUBELIO A. HERRERA, varón panameño, mayor de edad, residente en esta ciudad, con

cédula de identidad personal No. 7-30-705, casado, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del Barrio Balboa ó Corregimiento de ----- de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Emilio You; Con: 32.40 Mts.

SUR: Predio de Belisario Beleño; Con: 26.77 Mts.

ESTE: Calle en proyecto; Con: 17.76 Mts.

OESTE: Predio de Maria de Los Angeles Cerezo; Con: 18.30 Mts.

Area Total de Terreno: QUINIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno, solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de julio de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 541575

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1-047-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro: al público,

HACE SABER:

Que el señor Dennis Leopoldo Thomas Hart, vecino del Corregimiento de Almirante, Distrito de Bocas del Toro portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-5-233, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-280-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 0772 M2. hectáreas, ubicada en Carretera Almirante - Boquete Corregimiento Almirante del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Tierras Nacionales

SUR: Carretera Almirante-Boquete

ESTE: Miguel Ibarra

OESTE: George Plummer

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ----- y en el de la Corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 198 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 18 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc

L 30675

(Única publicación)

Hernán Campos

Elena María Hansell